

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce y treinta horas del día 27 de octubre de 2009.
  - Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", Registro General.
    - Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
    - Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
  - Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
- Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", Sala de Juntas de Gerencia.
  - Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
  - Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
- 9.1. Apertura documentación técnica:
- Fecha: 11 de noviembre de 2009.
  - Hora: A partir de las diez.
- 9.2. Apertura documentación económica:
- Fecha: 25 de noviembre de 2009.
  - Hora: A partir de las diez.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

11. Página web para información relativa a la convocatoria: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Alcalá de Henares, a 18 de septiembre de 2009.—El Gerente de Atención Especializada, Juan José Equiza Escudero.

(01/3.867/09)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

Notificación de la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital de Móstoles.

Tras reiterados intentos de notificación, y ante la imposibilidad de hacer efectivos los mismos, se plantea un supuesto de imposibilidad de práctica de notificación, por lo que, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta relación de obligados al pago a los que se les notifica la liquidación de precios públicos correspondientes a asistencias sanitarias prestadas en el Hospital de Móstoles.

De conformidad con el Decreto Legislativo 2/1002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 8 de marzo), aparece usted como obligado al pago de la liquidación de precios públicos que figura relacionada a continuación:

*Apellidos y nombre. — Último domicilio conocido. — Número de factura. — Importe (euros)*

Romero Calvo, Noelia. — Roma, 6, quinto, número 1, Móstoles (Madrid). — 100218348. — 1.283.

Pozo Marcelo, Cristina. — Acequia, 35, Arroyomolinos (Madrid). — 100220323. — 112.

Aryamova, Olena. — Pintor Velázquez, 4, tercero D, Móstoles (Madrid). — 100224595. — 112.

González Campos, Sergio. — Cedros, 37, Móstoles (Madrid). — 100224680. — 112.

Martín Cebrino, Diego. — Alberto Conti, 2, 41C, Móstoles (Madrid). — 100224762. — 238.

Segovia Gabucio, Gonzalo. — Julio Romero, 10, sexto C, Móstoles (Madrid). — 100228193. — 112.

Aguilar Pinteño, Lara. — Tulipán, 38, tercero A, Móstoles (Madrid). — 100229500. — 112.

Paredes Prieto, Mariela. — Aviación, sin número, 28024 Madrid. — 100229516. — 112.

Martínez Herrero, Wendy. — Travesía de Cervantes, 4, cuarto A, Madrid. — 100230042. — 112.

Pouso Rego, María Beatriz. — Azorín, 14, quinto, número 3, Móstoles (Madrid). — 100230053. — 112.

Romon Mateo, Carlos. — Salzillo, 11, bajo C, Móstoles (Madrid). — 100230054. — 112.

Pacheco Moreira, Antonio. — Eucalipto, 57, Móstoles (Madrid). — 100230447. — 112.

Martín Rodríguez, Ione. — Covachuelas, 9, bajo D, Alcobendas (Madrid). — 100230806. — 112.

Paredes Prieto, Mariela. — Avenida de la Aviación, sin número, 28024 Madrid. — 100230838. — 112.

Ferarios Lázaro, Luis Javier. — C. Leganés, 20, noveno A, Móstoles (Madrid). — 100230853. — 112.

González Benito, Francisco J. — Avilés, 4, El Álamo (Madrid). — 10231287. — 112.

García de Oteya Ballester, A. — Playa Altea, 35, Boadilla del Monte (Madrid). — 100231488. — 112.

Cueva Puente, Ángel. — Río Llobregat, 1, sexto C, Móstoles (Madrid). — 100231495. — 112.

Deberá efectuar la liquidación de las facturas correspondientes teniendo en consideración los siguientes términos:

Plazos de ingreso: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden 3530/1998, de 14 de diciembre, del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 1998), y el artículo 62, apartado 2, de la Ley General Tributaria, se establece como período voluntario de pago el siguiente:

- Si el requerimiento se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 20 del mes posterior a su publicación.
- Si el requerimiento se notifica entre los días 16 y último de cada mes, el plazo voluntario de ingreso finaliza el día 5 del segundo mes posterior a su publicación.

En ambos casos, si el último día no fuera hábil, se trasladará al inmediatamente posterior.

Medios de pago: Mediante ingreso o transferencia en "Caja Madrid", cuenta número 2038 2286 31 6000384715, a nombre del Hospital de Móstoles (Madrid), calle Río Ebro, con vuelta a Alfonso II, número 2, o bien cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, conformado o certificado y expedido en euros contra entidad de crédito domiciliada en España.

En cualquiera de los casos anteriores, deberá hacer constar los datos de identificación del obligado al pago, así como el número de factura y fecha, datos que se incluyen en esta notificación.

Transcurrido el período voluntario de pago, se procederá a la tramitación de la deuda por el procedimiento de apremio, con aplicación de los recargos establecidos en la normativa de aplicación (Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y normas de desarrollo), así como los intereses de demora que reglamentariamente se devenguen a través de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Recursos: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 286/1999, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Administrativas que se susciten en el ámbito de la Gestión Económico-Financiera de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 1999), el citado Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), cabe formular los siguientes recursos contra la liquidación practicada:

- Recurso de reposición, en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, ante el Director-

Gerente del Hospital de Móstoles, sito en la calle Río Júcar, sin número, 28935 Móstoles (Madrid).

2. Potestativamente, podrá interponerse reclamación económico-administrativa en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, ante el Director-Gerente del Hospital de Móstoles, sito en la calle Río Júcar, sin número 28935 Móstoles (Madrid).

Ambos recursos no podrán simultanearse.

Móstoles, a 14 de septiembre de 2009.—La Gerente del Área 8, Atención Especializada, del Servicio Madrileño de Salud, Cristina Granados Ulecia.

(01/3.824/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Club de Tenis Chamartín” (código 2805972).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Club de Tenis Chamartín”, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 17 de marzo de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA “CLUB DE TENIS CHAMARTÍN”

Artículo preliminar. *Determinación de las partes que lo conciertan.*—Las partes negociadoras del presente convenio colectivo tienen la representación que determina el artículo 88.1 del Estatuto de los Trabajadores, y son:

- Los representantes legales del “Club de Tenis Chamartín”.
- Los miembros que conforman la representación de los trabajadores del centro de trabajo de dicho club, situado en la calle Federico Salmón, número 2, de Madrid.

Art. 1. *Ámbito personal.*—Comprende todos aquellos trabajadores que prestan sus servicios por cuenta de la empresa “Club de Tenis Chamartín”, con la excepción del Director General.

Art. 2. *Ámbito funcional.*—La eficacia y obligatoriedad de este convenio afecta a todas las actividades pertenecientes al único centro de trabajo de la citada empresa, con la excepción señalada en el artículo 1.

Art. 3. *Ámbito territorial.*—La aplicación del presente convenio se concreta al complejo deportivo del “Club de Tenis Chamartín”, situado en el número 2 de la calle Federico Salmón, de Madrid.

Art. 4. *Ámbito temporal.*—El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2009, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

El convenio colectivo podrá ser prorrogado expresa o tácitamente. Se entenderá prorrogado tácitamente, por períodos anuales, si no mediara denuncia formulada por cualquiera de las partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5. *Denuncia del convenio.*—La denuncia proponiendo la revisión o rescisión del convenio deberá presentarse ante el organis-

mo laboral competente, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Una vez efectuada la denuncia de acuerdo con el apartado anterior, se establecerán las negociaciones en un plazo máximo de dos meses después de la presentación de la denuncia.

Denunciado el convenio, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

Art. 6. *Comisión paritaria.*—1. Las partes negociadoras, conscientes de la necesidad de seguir desarrollando un clima de buenas relaciones entre trabajadores y empresarios, acuerdan la creación de una comisión paritaria compuesta por tres representantes del personal e igual número de representantes de la empresa, y con el régimen de funcionamiento que se especifica a continuación:

- Dicha comisión se reunirá una vez cada seis meses, salvo convocatoria de cualquiera de las partes, por causa seria y grave que afecte a los interesados generales en el ámbito del convenio.
  - La reunión será convocada por escrito, al menos con cuatro días hábiles de antelación, y deberá incluir el orden del día.
2. Las funciones de la comisión serán las siguientes:
- Interpretación de la totalidad de las cláusulas del convenio.
  - Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

Las funciones o actividades de esta comisión no obstruirán, en ningún caso, el libre ejercicio de la jurisdicción competente, de acuerdo con la normativa vigente.

3. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la comisión paritaria del convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación del convenio, para que dicha comisión emita dictamen a las partes discrepantes. Todos los trámites conciliatorios no podrán rebasar en su conjunto el plazo de quince días hábiles.

Art. 7. *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan del convenio, manteniéndose estrictamente “ad personam” las que vengan implantadas por disposiciones legales o derechos adquiridos cuando, examinadas en su conjunto, resulten más beneficiosas para el trabajador. En todo caso, serán respetadas, con carácter personal, la jornada más favorable, la intensiva, las vacaciones de mayor duración, así como las mejoras económicas.

Art. 8. *Retribuciones.*—El salario convenio anual para 2009 de todo el personal estará constituido por las cantidades que figuran a continuación:

	Salario convenio (euros)
Grupo profesional 1	
1.A. Jefe de administración general	32.358,30
1.B. Encargado de actividades deportivas	29.394,30
1.C. Encargado de mantenimiento y servicios	29.394,30
1.D. Encargado de pistas	27.723,95
Grupo profesional 2	
2.A. Oficiales administrativos y facultativos de botiquín	21.771,60
2.B. Oficiales de mantenimiento y pistas	19.231,05
2.C. Operarios de servicios generales y mantenimiento	16.690,05
— Porteros	
— Conserjes	
— Recepcionistas-Telefonistas	
— Operarios de vestuarios	
— Socorristas	
— Operarios de pistas	
— Jardineros	
— Administrativos	
— Guardas-vigilantes	
— Operarios polivalentes	